Mongui, febrero de 2026

Doctor
EDISON FABIÁN PATIÑO SIABATTO
Alcalde
Ciudad

Cordial saludo,

Asunto**: Estudios previos para celebrar contratación de mínima cuantía**

De conformidad con la ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos con la finalidad de iniciar el proceso de contratación.

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde, entre otras, la de dirigir la acción administrativa del municipio. Que la Constitución Política de Colombia estipula en su Artículo 44 como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación y desde luego el acceso a la misma.

Que la Administración Municipal de Mongui, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y todo lo relacionado con sus vías, infraestructura, mejoramiento de la calidad educativa y complimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal que actualmente se está formulando.

Que el Plan de Desarrollo “Con Sumercé Mongui Progresa” para el periodo 2024-2027

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

tiene como misión: *Administrar con eficiencia, transparencia y calidad los recursos públicos para impulsar el progreso local y mejorar la calidad de vida de la comunidad. Ordenar el desarrollo del territorio de manera sostenible, promoviendo la participación comunitaria activa en la toma de decisiones. Fomentar el mejoramiento social y cultural de los habitantes del Municipio, ofreciendo programas y actividades que fortalezcan el tejido social y contribuyan al bienestar integral de las y los Monguiseños.*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que la Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes .",* siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

La Registraduría Nacional del Estado Civil es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, que tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos y la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, con plenas garantías para los colombianos. La entidad se organiza en dos niveles, el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está circunscrita a una circunscripción territorial específica. Los dos niveles participan en el diseño de los planes, políticas y programas generales de la administración, así como en su ejecución.

Que el Municipio de Mongui actuando en pro del fortalecimiento democrático del país, que compete al Estado a través de las entidades que lo conforman, proteger, auspiciar y fomentar las herramientas suficientes para el cumplimiento de las funciones por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil la cual busca garantizar el derecho al sufragio ya que este es la expresión del ejercicio democrático en virtud de la cual los ciudadanos tienen derechos de participación en el proceso político, incluyendo elegir y ser elegido.

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

Que la Resolución No 2581 de 05 de marzo de 2025, POR LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA, QUE SE REALIZARA EL 08 DE MARZO DE 2026, en donde resuelve realizar las elecciones de congreso el día 08 de marzo de 2026, apoyado en lo dispuesto en el decreto Ley 2241 de 1986.

Que la colaboración armónica establecida en el artículo 113 de la Constitución Política y la protección al ejercicio del derecho al sufragio del artículo 2º del Código Electoral, ya referido en concordancia con el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 (norma de carácter presupuestal) actualmente vigente se dispuso que frente a los gastos que los procesos electorales demandan, deben distribuirse entre la Nación, los Departamentos y los Municipios.

> ***"Artículo 46.*** *Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*
>
> *1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.*
> *Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados"*

Por lo anterior en el Municipio de asumir gastos electorales comprando y entregando a la Registraduría Municipal útiles de escritorio como papelería, cafetería y alimentación para el desarrollo de las elecciones de Congreso y Presidente y vicepresidente de la República (primera vuelta).

Bajo el mandato Constitucional del artículo 113 y lo establecido en el artículo 46 del decreto 3254 de 1.963, el Municipio **tiene la obligación de asumir gastos electorales**, como es lo relacionado con los comicios para la elección del Congreso y Presidente y vicepresidente de la Republica.

Según el Numeral 1 del artículo 46 del decreto 3254 de 1.964, se deben comprar elementos y/o útiles de oficina, muebles y equipo que permitan que esta dependencia de la organización electoral en el Municipio pueda cumplir con sus funciones en material electoral.

Que en consecuencia, con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones de juventudes en el territorio, se hace necesario realizar estudios previos que permitan identificar, analizar y definir los elementos logísticos, técnicos y operativos

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

requeridos para el proceso electoral. Esta etapa es fundamental para asegurar que la contratación se realice bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

Por tanto, se considera técnicamente viable, financieramente sostenible y socialmente pertinente adelantar el proceso de selección que permita la adquisición de estos bienes, asegurando su calidad y adecuada destinación.

Que para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

Que por todo lo anterior el Municipio de Mongui requiere suscribir un Contrato de suministro, cuyo objeto sea la: "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto N°1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE JORNADAS ELECTORALES PROGRAMADAS PARA LE VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
44122003	Carpetas
44121504	Sobres
44103106	Cartuchos de Tinta
44122107	Grapas
44121715	Combinaciones de esfero y lápiz
44121702	Bolígrafos
44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
27112120	Grapas
31201503	Cinta de enmascarar

46161519	Cinta de Carriles de Trafico
14111519	Papeles cartulina
44121630	Kit de cosedora
14111537	Etiquetas de papel
93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICO ECONOMICAS.

El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de bienes y servicios a la entidad, de la siguiente forma:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA			
1	30	UNIDADES	BOMBILLOS AHORRADORES LED 85 WATTS
2	8	RESMAS	PAPEL BOND CARTA BLANCO
3	8	RESMAS	PAPEL BOND OFICIO BLANCO
4	30	UNIDADES	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS OFICIO
5	2	ROLLOS	CORDON TRICOLOS (amarillo azul y rojo) DELGADO
6	10	UNIDADES	PLIEGOS DE CARTULINA BLANCA
7	400	UNIDADES	ESCARAPELAS (11*15 CM)
8	150	UNIDADES	CARTULINA OPALINA BLANCA DE 180 GRS - TAMAÑO OFICIO
9	1	PAQUETE	FUNDAS TRANSPARENTES TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES
10	3	UNIDADES	COLBON 225 G
11	3	UNIDADES	PEGANTE EN BARRA 40G
12	3	UNIDADES	BISTURI METALICO GRANDES
13	3	UNIDADES	TIJERAS GRANDES
14	50	UNIDADES	SOBRES MANILA TAMAÑO EXTRA-OFICIO
15	3	UNIDAD	USB 64 GB
16	1	ROLLOS	CINTA DE SEGURIDAD (PELIGRO) 500 MTS
17	12	UNIDADES	HUELLEROS (ALMOHADILLA DACTILAR)
18	10	UNIDADES	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48*100
19	5	UNIDADES	CINTA ENMASCARAR No. 2
20	5	PAQUETES	PAPEL ROTULO AUTO ADHESIVO * 10 UNIDADES
21	3	CAJAS	CHINCHONES X 100
22	20	PLIEGOS	PAPEL BOND BLANCO
23	10	PLIEGOS	PAPEL KRAFT
24	2	UNIDADES	ESCOBAS
25	2	UNIDADES	TRAPEROS
26	1	UNIDADES	CLOROX LITRO
27	1	UNIDADES	JABON EN POLVO X KILO
28	12	UNIDADES	ROLLOS PAPEL HIGIENICO

29	3	PAQUETES	BOLSAS YUMBO INDUSTRIAL X 6 U
30	3	PAQUETES	BOLSAS NEGRA MEDIANAS X 10 U
31	3	PAQUETES	BOLSAS BLANCAS MEDIANAS X 10 U
32	3	PAQUETES	BOLSAS VERDES MEDIANAS X 10 U
33	130	UNIDADES	AGUA EN BOTELLA PERSONAL
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCION**
ALIMENTACIÓN			
1	130	REFRIGERIOS	PARA EL DOMINGO 08/03/2026 Compuesto por proteína refrigerio, consta de (empanada y/o pastel y/o croissant y/o mantecada + jugo en caja y/o bebida caliente).
2	130	ALMUERZOS	PARA EL DOMINGO 08/03/2026 Compuesto por proteína (pollo o pescado o carne) equivalente a 150 gr, verduras y/o legumbres, carbohidrato (50 gr), incluye fruta o sopa, acompañado con bebida natural, equivalente a 150 o 200 C3 c/u. (Ración caliente).
3	30	CENAS	COMISION ESCRUTADORA DOMINGO 08/03/2026 Compuesto por proteína (pollo o pescado o carne) equivalente a 150 gr, verduras y/o legumbres, carbohidrato (50 gr), incluye fruta o sopa, acompañado con bebida natural, equivalente a 150 o 200 C3 c/u. (Ración caliente).
4	35	REFRIGERIOS	PARA EL LUNES 09/03/2026 Compuesto por proteína refrigerio, consta de (empanada y/o pastel y/o croissant y/o mantecada + jugo en caja y/o bebida caliente).

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar entregas según requerimiento por parte de la entidad, las cuales deben estar avaladas por el Almacén del Municipio de Mongui, debidamente empacado y/o embalado según corresponda de acuerdo con requerimientos de la entidad.
2. Suministrar cada uno de los elementos objeto del contrato, con fechas de vencimiento no inferiores a 12 meses (cuando aplique).
3. Cubrir todos los costos necesarios para la preparación, embalaje, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.
4. Suministrar los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario generara que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de Mongui.
5. Las raciones perfectas condiciones, preparados bajo condiciones de sanidad e idoneidad, el municipio exonera cualquier responsabilidad de intoxicación por parte de la ingesta de estos y será responsabilidad del contratista.
6. Los productos para suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
7. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

8. Realizar los cambios de los elementos que no cumplan las condiciones en un término menor a cinco (5) días.
9. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista la ejecución eficaz y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias.
2. Velar por que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

3. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses de acuerdo a fechas establecidas para las jornadas electorales del congreso y presidencia, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

4. VALOR TOTAL:

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.373.333) M/CTE. El presupuesto oficial para el presente proceso se obtuvo del análisis del sector formulado para el presente proceso.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el municipio de Monguí de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Mongui, pagará al contratista de la siguiente forma: Pagos parciales y/o único pago previa presentación de informe y evidencias de la entrega de los insumos requeridos y acta de ingreso a almacén objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

El Municipio de Mongui, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.*

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026 a través de certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000065.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

9.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes conforme a las leyes vigentes.

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente Invitación Pública.

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

4. ANTECEDENTES: Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría). El oferente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) emitido por la Policía Nacional en su página Web.

En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 019 de 2012 la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de la página web de: La procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal ORIGINAL. Si es persona natural deberá adjuntar el registro mercantil. En ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal.

6.SEGURIDAD SOCIAL

Personas Naturales: Se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante, si aplica.

Personas jurídicas: Debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

8. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente deberá anexar evidencia de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje igual o mayor de 90%.

9.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar con las copias de los respectivos contratos o las respectivas certificaciones o actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación de dos (02) contrato cuyo objeto tenga relación con elementos de papelería y/u oficina cuya sumatoria sea de por lo menos dos (02) veces el presupuesto oficial.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así. 1. Copia del contrato o aceptación de oferta 2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así: 1. Copia del contrato, 2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad. 3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. 4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del

valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA: El Municipio de Monguí se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

10. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por la Secretaria De Gobierno Cultura y Turismo con Funciones de Inspección de Policía.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Municipio de Mongui, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo, de la siguiente forma:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta?	Responsable por	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	C						
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	Improbable	Menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Revisión y acompañamiento jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad a los lineamientos legales establecidos.	1	Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio etapa precontractual	Finalización de la etapa contractual	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la prestación a realizar.	Imposibilidad para celebrar el contrato estatal	Improbable	Menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Se debe efectuar un Análisis del Sector, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del suministro del producto a entregar. (# 4 art 2,2,1,1,2,1,1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio etapa precontractual	Finalización de la etapa contractual	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones	Incumplimiento artículo 74 de la Ley 1474 de 2011	Improbable	Menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Seguimiento, control y actualización permanente del Plan Anual de Adquisiciones	1	Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio de vigencia administrativa	Finalización de la etapa	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de interventoría y/o supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato.	Probabilidad	Menor	4	Bajo	Entidad Estatal	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. Realizar la designación y comunicación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11)	1	Insignificante	1	Bajo	SI	Entidad Estatal	Inicio etapa precontractual	Finalización de la etapa contractual	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual

5	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar prorrogas y/o adiciones.	Probabilidad	Menor	4	Bajo	Entidad Estatal	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	Insignificante	1	Bajo	SI	Entidad Estatal	Inicio etapa precontractual	Finalización de la etapa contractual	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Probabilidad	Menor	4	Bajo	Entidad Estatal	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	1	Insignificante	1	Bajo	SI	Entidad Estatal	Inicio etapa contractual	Finalización de la etapa contractual	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Probabilidad	Menor	4	Bajo	Entidad Estatal	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	Insignificante	1	Bajo	SI	Entidad Estatal	Inicio etapa contractual	Finalización de la etapa contractual	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías	Incumplimiento de requisitos previos para el inicio de la ejecución del contrato		Menor	4	Bajo	Entidad Estatal	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	1	Insignificante	1	Bajo	SI	Contratista	Inicio etapa contractual	Finalización de la etapa	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no realizar registro presupuestal	No apropiación de recursos presupuestales para la ejecución del contrato	Probabilidad	Menor	4	Bajo	Entidad Estatal	Luego de firmado el contrato Verificar la existencia del registro presupuestal	1	Insignificante	1	Bajo	SI	Entidad Estatal	Inicio etapa contractual	Finalización de la etapa	Seguimiento permanente	Finalización etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de calidad del servicio	Mala calidad de los servicios prestados	Probabilidad	Menor	4	Bajo	Entidad Estatal	Seguimiento continuo y oportuno durante la ejecución del contrato	1	Insignificant	1	Bajo	SI	Contratista	Inicio etapa contractu	Finalización de la	Seguimiento permane	Finalización etapa contractu

12. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

En constancia, se suscribe:

LAURA ALEJANDRA ARANGUREN TURMEQUÉ
Secretaria De Gobierno Cultura y Turismo con
Funciones de Inspección de policía

Proyectó: Andrea R

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"